



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que desecha la iniciativa que adiciona el artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Gobernación y Población, le fue turnada por el Pleno de la Cámara el día 11 de marzo de 2020, para su análisis y elaboración del dictamen respectivo, de la iniciativa que contiene proyecto de decreto que adiciona el artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, a cargo de la Diputada Graciela Zavaleta Sánchez, del Grupo Parlamentario Morena; por lo que sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente:

DICTAMEN

A fin de cumplir con lo dispuesto en los artículos 80, 81, 85 y 176 del Reglamento de la Cámara de Diputados, esta comisión, encargada del análisis y dictamen de los artículos en comento, desarrolló sus trabajos conforme a la siguiente:

METODOLOGÍA

- I. En el apartado denominado "**Fundamento**" se enuncian las disposiciones normativas que determinan la función, facultades y atribuciones de esta Comisión Dictaminadora.
- II. En el apartado denominado "**Antecedente Legislativo**" se da cuenta del trámite dado a la Minuta materia del presente dictamen, cuyo turno recayó en esta Comisión.
- III. El apartado denominado "**Contenido de la iniciativa**" se compone de dos capítulos: en el referente a "**Postulados de la propuesta**", se hace una descripción sucinta de la propuesta en estudio, así como su motivación y alcances, haciendo referencia a los temas que la componen, y en el capítulo denominado "**Cuadro Comparativo**", se presenta de manera esquemática el articulado propuesto.
- IV. En el apartado denominado "**Valoración jurídica de la iniciativa**" se realiza un análisis limitado a la constitucionalidad y procedencia legal de la propuesta, independientemente de su viabilidad y necesidad.
- V. En el apartado denominado "**Consideraciones**", se determina el sentido del presente dictamen y los integrantes de este órgano colegiado expresan razonamientos y argumentos referentes a la viabilidad, oportunidad y necesidad de cada porción normativa.



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que desecha la iniciativa que adiciona el artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

VI. En el apartado denominado “**Proyecto de Decreto**” se presentan de manera textual los términos en los que se propone considerar las porciones normativas que fueron encomendadas a esta Comisión.

I. Fundamento

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 73 fracción XI, XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 80, 85, 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV, 167, numeral 4, y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, esta Comisión de Gobernación y Población se considera competente para emitir el presente dictamen, por lo que en ejercicio de sus funciones se avocó al análisis, discusión y valoración de la propuesta referida en el apartado siguiente.

II. Antecedente Legislativo.

En la sesión ordinaria celebrada el día 10 de marzo de 2020, la Diputada Graciela Zavaleta Sánchez, a nombre propio integrante del Grupo Parlamentario de Morena, presentó Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona el artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

En la misma fecha de su presentación ante el pleno de la Cámara de Diputados, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó dicha iniciativa, para su análisis y dictamen, a esta Comisión de Gobernación y Población, arribando a la misma el día 11 de marzo de 2020.

III. Contenido del Proyecto de Iniciativa.

A. Postulados de la Propuesta

La diputada promovente, comenta que la identidad nacional es consecuencia del tránsito de México por la historia común, legando al país un conjunto de valores referidos al fomento y cuidado de nuestra independencia y soberanía, de la libertad y justicia, de la democracia y del amor a la patria.



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que desecha la iniciativa que adiciona el artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

Esta identidad y valores están representados en los símbolos patrios. Su respeto y veneración refrenda la unidad y afianza la identidad del pueblo de México en afirmación de su conciencia histórica y de las ocasiones que ameritan el recuerdo y solemnidad que conmemoran los acontecimientos realizados por los hombres y mujeres que dieron su talento y vida con el fin de formar nuestra identidad.

Para conseguir lo anterior, se decretaron legislaciones en torno a los símbolos patrios como fue la Ley sobre las características y el uso del Escudo, Bandera y el Himno Nacionales del 17 de agosto de 1968 y la actual Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales publicada el 8 de febrero de 1984 en el Diario Oficial de la Federación; dichos ordenamientos establecieron los criterios a seguir en el culto a los símbolos representativos de nuestra Nación y en la conmemoración y honor debidos a los héroes y a los diferentes acontecimientos suscitados en la historia nacional.

El artículo 18 del mencionado ordenamiento consagra las fechas en la que los mexicanos conmemoramos hechos y ocasiones significativas de la historia o que nos ligan en el concierto de las naciones.

No sólo se trata de momentos grandiosos de nuestra historia, también las hay de luto de izamiento de la bandera a media asta.

Uno de los días que a nivel mundial ha tenido especial relevancia es el Día Internacional de la Mujer. Es de sobrado conocimiento que nivel global, el 8 de marzo es una jornada para hacer conciencia de la lucha de las mujeres en todos los ámbitos en la progresiva consecución de sus derechos.

Continua exponiendo que, de acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, UNESCO, el Día Internacional de la Mujer “nació de las actividades del movimiento sindical a principios del siglo XX en América del Norte y Europa. El primer Día Nacional de la Mujer se celebró en los Estados Unidos el 28 de febrero de 1909, cuando se convocó la huelga de los trabajadores textiles y mujeres del Partido Socialista de los Estados Unidos protestaron también contra las condiciones laborales en Nueva York en 1908. En 1917, las mujeres en Rusia deciden protestar de nuevo, y luchar por “Pan y Paz” en el último domingo de febrero (cayó en un 8 de marzo en el calendario gregoriano), llevando eventualmente a la adopción del voto femenino en Rusia”.

Cada año, en diferentes ambientes, la ciudadanía organizada quiere advertir de que la igualdad no está plenamente alcanzada en las naciones. De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas, “el cambio real ha sido desesperadamente



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que desecha la iniciativa que adiciona el artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

lento para la mayoría de las mujeres y niñas en el mundo. Al día de hoy, ningún país puede pretender que ha alcanzado la igualdad de género. Hay una serie de obstáculos que permanecen sin cambios. Las mujeres y las niñas siguen siendo infravaloradas; trabajan más, ganan menos y tienen menos opciones; y sufren múltiples formas de violencia en el hogar y en espacios públicos. Además, existe una amenaza significativa de reversión de los logros feministas que tanto esfuerzo costó conseguir”.ⁱⁱ

México vive una emergencia por la violencia perpetrada contra las mujeres. De manera particular, la conciencia colectiva es sacudida poniendo en tela de juicio los valores, respeto y reforzamiento del tejido social que está siendo roto por la violencia de género. La celebración anual del día internacional de la mujer es ocasión de reflexiones que propician cada vez más esfuerzos de las mujeres mexicanas por vivir en paz, seguras, en un país capaz de otorgarles garantías en el goce de sus derechos humanos fundamentales.

Así se buscan formas que incidan en la conciencia del fomento de la igualdad. Ese es el objetivo de presente iniciativa la cual busca propiciar el fortalecimiento de los valores cívicos bajo diversos fundamentos.

En primer término, el artículo 45 de la Carta de la Organización de los Estados Americanos, firmada por México el 30 de abril de 1948 y ratificada el 23 de noviembre de ese año, señala que los Estados miembro sólo puede alcanzar la plena realización de sus aspiraciones dentro de un orden social justo, acompañado de desarrollo económico y verdadera paz, a través de la dedicación de máximos esfuerzos a la aplicación de mecanismos, entre los que se encuentra:

f) La incorporación y creciente participación de los sectores marginales de la población, tanto del campo como de la ciudad, en la vida económica, social, cívica, cultural y política de la nación, a fin de lograr la plena integración de la comunidad nacional, el aceleramiento del proceso de movilidad social y la consolidación del régimen democrático. El estímulo a todo esfuerzo de promoción y cooperación populares que tenga por fin el desarrollo y progreso de la comunidad.

La participación de los sectores de mujeres en la vida cívica, política y cultural de México es condición para el desarrollo de los valores de igualdad y respeto en la generación de mejores condiciones para abatir la violencia.

Teniendo en cuenta que la Ley del Escudo, Bandera y el Himno Nacionales es la disposición legal por la que se fomenta y regula aspectos relativos al culto a los



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que desecha la iniciativa que adiciona el artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

símbolos patrios como signos de identidad, de respeto y unidad del pueblo mexicano, se propone adicionar la fecha: “8 de marzo: Día Nacional de las Mujeres” mismo que complementará las actividades internacionales al respecto.

Adoptarlo como un “Día Nacional” no quiere rivalizar con lo que se conmemora a nivel global; por el contrario, se pretende consolidar una fecha en nuestro país por el que se demuestre que esa jornada está dedicada a todas las mujeres mexicanas sin distinción, de cualquier grupo, edad o situación económica e independiente de sus ideologías y formas de pensar, de religión o creencias, a través de un vínculo indiscutible por el cual tenemos una identidad, el culto a los símbolos patrios.

A la vez, tal como se establecen los artículos 9o., 11 y 15, segundo párrafo, de la ley que se pretende reformar, los honores a la bandera, especialmente en los centros escolares, permitirán que en la formación cívica de las niñas y niños se encuentre un vehículo por el cual se cobre conciencia de este día y de la lucha de las mujeres, pero, sobre todo, de la urgencia para erradicarse las violencias contra niñas y mujeres y que la escuela es un lugar de respeto, igualdad y tolerancias.

En la conciencia de los infantes se habrá de enraizar la idea de un país forjado por mujeres de ideales, nobles convicciones e ideas emancipadoras que nos dieron patria y libertad. Los honores a la bandera son parte de esa amalgama de valores cívicos que podrían dedicarse al “redescubrimiento” de grandes mujeres de nuestra historia. Tal es el caso de este 2020 en el que el honorable Congreso de la Unión lo dedicó a la figura de Leona Vicario.

Así mismo, comenta que la propuesta de este día tampoco es incongruente con las fechas establecidas en el artículo 18 de la Ley del Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales. No sólo se trata de traer a la memoria los hechos históricos de nuestra patria, el legislador también quiso establecer fechas especiales para honrar a instituciones u organizaciones y sectores sociales, mismas que son un pilar fundamental de nuestra historia y sistema democrático.

Así tenemos:

1 de febrero: Apertura del segundo periodo de sesiones ordinarias del Congreso de la Unión;

24 de febrero: “Día de la Bandera”;

1o. de mayo: “Día del Trabajo”;



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que desecha la iniciativa que adiciona el artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

17. 1o. de junio: “Día de la Marina Nacional”;

1o. de septiembre: Apertura del primer periodo de sesiones ordinarias del Congreso de la Unión;

23 de octubre: “Día Nacional de la Aviación”;

24 de octubre: “Día de las Naciones Unidas”;

23 de noviembre: “Día de la Armada de México”.

B. Cuadro Comparativo.

Con la finalidad de apreciar las modificaciones específicas que propone la Iniciativa, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES	
TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<p>ARTÍCULO 18.- En los edificios y lugares a que se refiere el primer párrafo del artículo 15 de esta Ley, la Bandera Nacional deberá izarse:</p> <p>I. A toda asta en las fechas y conmemoraciones siguientes:</p> <p>1. 16 de enero:</p> <p>Aniversario del nacimiento de Mariano Escobedo, en 1826;</p> <p>2. 21 de enero:</p> <p>Aniversario del nacimiento de Ignacio Allende, en 1769;</p> <p>3. 26 de enero:</p> <p>Aniversario del nacimiento de Justo Sierra Méndez, en 1848;</p> <p>4. 1 de febrero:</p> <p>Apertura del segundo período de sesiones ordinarias del Congreso de la Unión;</p>	<p>ARTÍCULO 18.- En los edificios y lugares a que se refiere el primer párrafo del artículo 15 de esta Ley, la Bandera Nacional deberá izarse:</p> <p>I. A toda asta en las fechas y conmemoraciones siguientes:</p> <p>1. 16 de enero:</p> <p>Aniversario del nacimiento de Mariano Escobedo, en 1826;</p> <p>2. 21 de enero:</p> <p>Aniversario del nacimiento de Ignacio Allende, en 1769;</p> <p>3. 26 de enero:</p> <p>Aniversario del nacimiento de Justo Sierra Méndez, en 1848;</p> <p>4. 1 de febrero:</p> <p>Apertura del segundo período de sesiones ordinarias del Congreso de la Unión;</p>



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que desecha la iniciativa que adiciona el artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

<p>5. 5 de febrero: Aniversario de la promulgación de las Constituciones de 1857 y 1917;</p> <p>6. 19 de febrero: "Día del Ejército Mexicano";</p> <p>7. 24 de febrero: "Día de la Bandera";</p> <p>8. 1o. de marzo: Aniversario de la proclamación del Plan de Ayutla, en 1854;</p> <p>9. 18 de marzo: Aniversario de la Expropiación Petrolera, en 1938;</p> <p>10. 21 de marzo: Aniversario del nacimiento de Benito Juárez, en 1806;</p> <p>11. 26 de marzo: Día de la Promulgación del Plan de Guadalupe, en 1913;</p> <p>12. 2 de abril: Aniversario de la Toma de Puebla, en 1867;</p> <p>13. 1o. de mayo: "Día del Trabajo";</p> <p>14. 5 de mayo: Aniversario de la Victoria sobre el Ejército Francés en Puebla, en 1862;</p> <p>15. 8 de mayo: Aniversario del nacimiento de Miguel Hidalgo y Costilla, iniciador de la Independencia de México, en 1753;</p> <p>16. 15 de mayo:</p>	<p>5. 5 de febrero: Aniversario de la promulgación de las Constituciones de 1857 y 1917;</p> <p>6. 19 de febrero: "Día del Ejército Mexicano";</p> <p>7. 24 de febrero: "Día de la Bandera";</p> <p>8. 1o. de marzo: Aniversario de la proclamación del Plan de Ayutla, en 1854;</p> <p>9. 8 de marzo: Día Nacional de las Mujeres;</p> <p>10. 18 de marzo: Aniversario de la Expropiación Petrolera, en 1938;</p> <p>11. 21 de marzo: Aniversario del nacimiento de Benito Juárez, en 1806;</p> <p>12. 26 de marzo: Día de la Promulgación del Plan de Guadalupe, en 1913;</p> <p>13. 2 de abril: Aniversario de la Toma de Puebla, en 1867;</p> <p>14. 1o. de mayo: "Día del Trabajo";</p> <p>15. 5 de mayo: Aniversario de la Victoria sobre el Ejército Francés en Puebla, en 1862;</p> <p>16. 8 de mayo:</p>
---	--



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que desecha la iniciativa que adiciona el artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

<p>Aniversario de la Toma de Querétaro, por las Fuerzas de la República, en 1867;</p> <p>17. 1o. de junio: "Día de la Marina Nacional";</p> <p>18. 21 de junio: Aniversario de la Victoria de las armas nacionales sobre el Imperio, en 1867;</p> <p>19. 13 de agosto: Aniversario de la firma de los Tratados de Teoloyucan, en 1914;</p> <p>20. 19 de agosto: Aniversario de la instalación de la Suprema Junta Nacional Americana de Zitácuaro, en 1811;</p> <p>21. 1o. de septiembre: Apertura del primer período de sesiones ordinarias del Congreso de la Unión;</p> <p>22. 11 de septiembre: Aniversario de la Victoria sobre el Ejército Español en Tampico, en 1829;</p> <p>23. 14 de septiembre: Incorporación del estado de Chiapas al Pacto Federal, en 1824;</p> <p>24. 15 de septiembre: Conmemoración del Grito de Independencia;</p> <p>25. 16 de septiembre: Aniversario del inicio de la Independencia de México, en 1810;</p> <p>26. 27 de septiembre: Aniversario de la Consumación de la Independencia, en 1821;</p> <p>27. 30 de septiembre:</p>	<p>Aniversario del nacimiento de Miguel Hidalgo y Costilla, iniciador de la Independencia de México, en 1753;</p> <p>17. 15 de mayo: Aniversario de la Toma de Querétaro, por las Fuerzas de la República, en 1867;</p> <p>18. 1o. de junio: "Día de la Marina Nacional";</p> <p>19. 21 de junio: Aniversario de la Victoria de las armas nacionales sobre el Imperio, en 1867;</p> <p>20. 13 de agosto: Aniversario de la firma de los Tratados de Teoloyucan, en 1914;</p> <p>21. 19 de agosto: Aniversario de la instalación de la Suprema Junta Nacional Americana de Zitácuaro, en 1811;</p> <p>22. 1o. de septiembre: Apertura del primer período de sesiones ordinarias del Congreso de la Unión;</p> <p>23. 11 de septiembre: Aniversario de la Victoria sobre el Ejército Español en Tampico, en 1829;</p> <p>24. 14 de septiembre: Incorporación del estado de Chiapas al Pacto Federal, en 1824;</p> <p>25. 15 de septiembre: Conmemoración del Grito de Independencia;</p> <p>26. 16 de septiembre: Aniversario del inicio de la Independencia de México, en 1810;</p>
--	--



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que desecha la iniciativa que adiciona el artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

<p>Aniversario del nacimiento de José María Morelos, en 1765;</p> <p>28. 12 de octubre:</p> <p>"Día de la Raza" y Aniversario del Descubrimiento de América, en 1492;</p> <p>29. 22 de octubre:</p> <p>Aniversario de la constitución del Ejército Insurgente Libertador, en 1810;</p> <p>30. 23 de octubre:</p> <p>"Día Nacional de la Aviación";</p> <p>31. 24 de octubre:</p> <p>"Día de las Naciones Unidas";</p> <p>32. 30 de octubre:</p> <p>Aniversario del nacimiento de Francisco I. Madero, en 1873;</p> <p>33. 6 de noviembre:</p> <p>Conmemoración de la promulgación del Acta Solemne de la Declaratoria de Independencia de la América Septentrional por el Primer Congreso de Anáhuac sancionada en el Palacio de Chilpancingo, en 1813;</p> <p>34. 20 de noviembre:</p> <p>Aniversario del inicio de la Revolución Mexicana, en 1910;</p> <p>35. 23 de noviembre:</p> <p>"Día de la Armada de México";</p> <p>36. 29 de diciembre:</p>	<p>27. 27 de septiembre:</p> <p>Aniversario de la Consumación de la Independencia, en 1821;</p> <p>28. 30 de septiembre:</p> <p>Aniversario del nacimiento de José María Morelos, en 1765;</p> <p>29. 12 de octubre:</p> <p>"Día de la Raza" y Aniversario del Descubrimiento de América, en 1492;</p> <p>30. 22 de octubre:</p> <p>Aniversario de la constitución del Ejército Insurgente Libertador, en 1810;</p> <p>31. 23 de octubre:</p> <p>"Día Nacional de la Aviación";</p> <p>32. 24 de octubre:</p> <p>"Día de las Naciones Unidas";</p> <p>33. 30 de octubre:</p> <p>Aniversario del nacimiento de Francisco I. Madero, en 1873;</p> <p>34. 6 de noviembre:</p> <p>Conmemoración de la promulgación del Acta Solemne de la Declaratoria de Independencia de la América Septentrional por el Primer Congreso de Anáhuac sancionada en el Palacio de Chilpancingo, en 1813;</p> <p>35. 20 de noviembre:</p> <p>Aniversario del inicio de la Revolución Mexicana, en 1910;</p> <p>36. 23 de noviembre:</p>
--	--



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que desecha la iniciativa que adiciona el artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

Aniversario del nacimiento de Venustiano Carranza, en 1859, y	"Día de la Armada de México";
37. Los días de clausura de los periodos de sesiones ordinarias del Congreso de la Unión.	37. 29 de diciembre:
II. ...	Aniversario del nacimiento de Venustiano Carranza, en 1859, y
II. ...	38. Los días de clausura de los periodos de sesiones ordinarias del Congreso de la Unión.
II. ...	II. ...

IV. Valoración jurídica de la Iniciativa.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 73 fracciones XXIX-B establece a favor del Congreso de la Unión XXIX-B las facultades necesarias para legislar sobre las características y uso de la Bandera, Escudo e Himno Nacionales. Por lo que esta Comisión se encuentra legalmente facultada para el estudio y dictamen del presente proyecto de iniciativa que adiciona el artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

En razón de lo anterior, se considera que se tiene el fundamento constitucional suficiente a fin de entrar en la dictaminación que nos ocupa.

Considerando lo anterior, se procedió al análisis de la Iniciativa en comento, en los términos siguientes:

V. Consideraciones



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que desecha la iniciativa que adiciona el artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

Esta dictaminadora, considera improcedente por las razones formales y de fondo que se indican en este capítulo, y se encuentra imposibilitada para emitir un dictamen favorable sobre la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales propuesto, de conformidad con los siguientes razonamientos:

La Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, es de acuerdo a su artículo 1º:

ARTÍCULO 1o.- El Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, son los Símbolos Patrios de los Estados Unidos Mexicanos. La presente Ley es de orden público y regula sus características y difusión, así como el uso del Escudo y de la Bandera, los honores a esta última y la ejecución del Himno.

Los tres símbolos patrios (Bandera, Himno y Escudo Nacional) nos identifican como mexicanos, debido a esto, el 8 de febrero de 1984 se creó la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales en los que se establecen las características y significados de los símbolos patrios, así como su uso. De esta manera, se estableció que se puede izar la Bandera a toda asta cuando nuestra Nación entera está de fiesta pues se festeja un acontecimiento de gran relevancia por ejemplo "Conmemoración del grito de independencia", cuando se iza a media asta es porque se conmemora la muerte de personajes importantes para la historia nacional. También se hace cuando el país entero está de luto debido a alguna tragedia o infortunio importante.

Que el 8 de marzo, se conmemora el "Día Internacional de la Mujer", Mismo que tiene sus raíces en el movimiento obrero de mediados del siglo XIX, en un momento de gran expansión y turbulencias en el mundo industrializado, en el que la mujer comenzó a alzar cada vez más su voz.

Así mismo en la declaración con motivo del Día Internacional de la Mujer a cargo de Phumzile Mlambo-Ngcuka, Directora Ejecutiva de ONU Mujeres 2020, expresa que es un año crucial para la igualdad de género. Y los beneficios de la igualdad de género no sólo son para las mujeres y las niñas, sino para todas las personas cuyas vidas cambiarán con un mundo más justo donde no se deje a nadie atrás. Es el año de lo que llamamos la "Generación Igualdad".

En este sentido, desde la cámara de Diputados se ha impulsado la igualdad de género, bien por ello, la LXIV Legislaturas se denominó "Legislatura de la paridad



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que desecha la iniciativa que adiciona el artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

de Género”, y también desde la Comisión de Gobernación y Población se han impulsado reformas en pro de la mujer; por lo que consideramos que es un tema prioritario en todo momento.

La promovente, señala en su exposición de motivos que el sentido de la iniciativa también busca la participación de los sectores de mujeres en la vida cívica, política y cultural de México es condición para el desarrollo de los valores de igualdad y respeto en la generación de mejores condiciones para abatir la violencia, es por ello que es de suma importancia menciona que en el orden jurídico mexicano, existen ya diversas leyes y disposiciones que buscan desde diferentes planos los derechos de la mujer, tales como la Ley General de Acceso a las Mujer a una Vida Libre de violencia, La Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación entre otras.

Por otro lado, lo que concierne al punto de adicionar la fecha: “8 de marzo: Día Nacional de las Mujeres” y adoptarlo como un “Día Nacional”, esta dictaminadora, no tiene facultades para adoptar o para declarar un día nacional, ya que conforme al artículo 39, de la Ley Orgánica del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión de Gobernación y Población tiene atribuciones de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones que contribuyen a que la Cámara de Diputados cumpla sus atribuciones constitucionales y legales. Asimismo, en el artículo 45 numeral 6 de la Ley anteriormente mencionada, enuncia de manera precisa las tareas que tiene que desarrollar la comisión:

“ARTÍCULO 45

1. al 5. ...

6. Las comisiones tendrán las tareas siguientes:

a) Elaborar su programa anual de trabajo;

b) Rendir un informe semestral de sus actividades a la Conferencia para la Dirección y

Programación de los Trabajos Legislativos;



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que desecha la iniciativa que adiciona el artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

c) Organizar y mantener un archivo de todos los asuntos que les sean turnados, que deberá ser

entregado a la Legislatura siguiente;

d) Sesionar cuando menos una vez al mes;

e) Resolver los asuntos que la Mesa Directiva de la Cámara les turne;

f) Dictaminar, atender o resolver las iniciativas, proyectos y proposiciones turnadas a las mismas en

los términos de los programas legislativos acordados por la Conferencia para la Dirección y

Programación de los Trabajos Legislativos; y

g) Realizar las actividades que se deriven de esta ley, de los ordenamientos aplicables, de los acuerdos tomados por el Pleno de la Cámara y los que adopten por sí mismas con relación a la materia o materias de su competencia.

7. ...”

En este contexto, se considera que la aprobación por esta Soberanía de un Día Nacional de las Mujeres, no conduce a la protección y mejoramiento de las condiciones de vida de las mujeres, por considerar que el calendario cívico ya reconoce esa misma fecha en su carácter mundial, y que las instituciones públicas, las organizaciones de la sociedad civil, los organismos internacionales y la población en general, ya aprovechan dicha fecha para hacer visibles sus esfuerzos en la materia y dar visibilidad al tema como un problema multifactorial, de consecuencias graves en nuestra relación social, por lo que el objetivo de implementar medidas de prevención e identificación de factores de riesgo, y causas de desigualdad, ya es adecuadamente promovido con la conmemoración global.

Por lo anteriormente expuesto, esta dictaminadora considera no viable la iniciativa en estudio, derivado que ya existe el “Día Internacional de la Mujer” y el hecho de establecerlo en la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales como una conmemoración cívica, restaría importancia a los esfuerzos que a nivel nacional e incluso internacional ha venido realizando las Naciones Unidas en beneficio de las



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que desecha la iniciativa que adiciona el artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

mujeres, subrayando nuevamente que es que no es que se desvalorice la importancia del tema y que para esta Comisión es de suma importancia se garanticen los derechos de la mujer.

VI. Proyecto de Acuerdo

Por todo lo antes expuesto y fundado, las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión de Gobernación y Población, sometemos a la consideración de esta soberanía el siguiente:

ACUERDO

Artículo Primero. Se desecha la iniciativa que adiciona el artículo 18 sobre Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, presentada el 10 de marzo de 2020 por la Diputada Graciela Zavaleta Sánchez.

Artículo Segundo. Descárguese de los asuntos de la Comisión de Gobernación y Población y archívese como asunto total y definitivamente concluido.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a los 22 días del mes de septiembre de 2020.



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que desecha la iniciativa que adiciona el artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

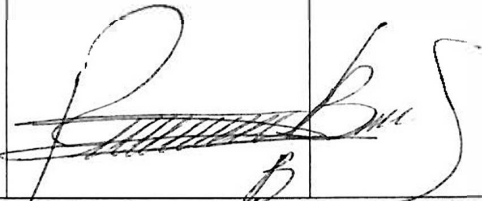
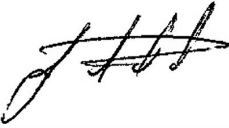
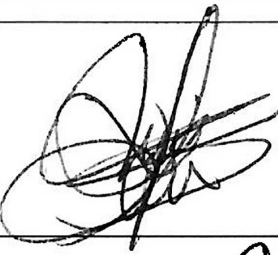


NOMBRE

GP

A FAVOR


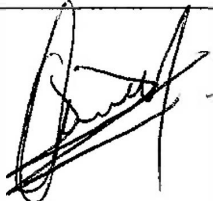

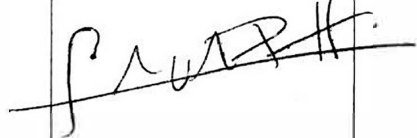


EN CONTRA

ABSTENCIÓN

JUNTA DIRECTIVA				
PRESIDENCIA				
Dip. Rocío Barrera Badillo	MORENA			
SECRETARIAS				
Dip. José Luis Elorza Flores	MORENA			
Dip. Araceli Ocampo Manzanares	MORENA			
Dip. Jaime Humberto Pérez Bernabe	MORENA			
Dip. Beatriz Dominga Pérez López	MORENA			
Dip. Jorge Ángel Sibaja Mendoza	MORENA			


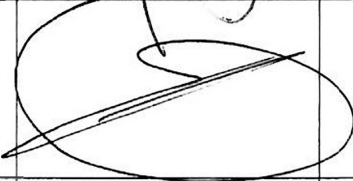


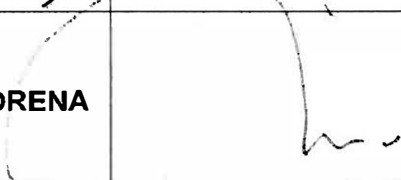
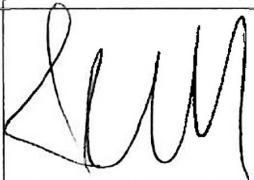
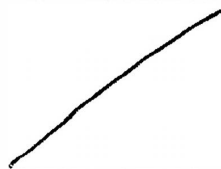
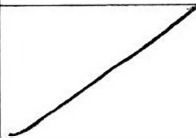


Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que desecha la iniciativa que adiciona el artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Jorge Arturo Espadas Galván	PAN			
Dip. Felipe Fernando Macías Olvera	PAN			
Dip. Cruz Juvenal Roa Sánchez	PRI			
Dip. Fernando Luis Manzanilla Prieto	PES			
Dip. Vicente Alberto Onofre Vázquez	MORENA			
Dip. Martha Angélica Tagle Martínez	MC			
Dip. Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez	PT			




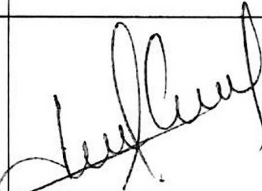
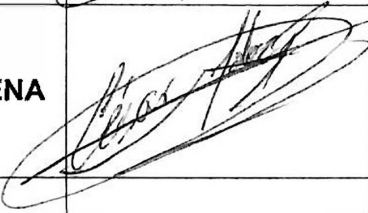
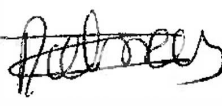



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que desecha la iniciativa que adiciona el artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Marco Antonio Gómez Alcantar	PVEM			
INTEGRANTES				
Dip. Ricardo Aguilar Castillo	PRI			
Dip. Marcos Aguilar Vega	PAN			
Dip. Ma. Guadalupe Almaguer Pardo	PRD			
Dip. Ivonne Liliana Álvarez García	PRI			
Dip. Raúl Eduardo Bonifaz Moedano	MORENA			
Dip. Miguel Ángel Chico Herrera	MORENA			
Dip. Tatiana Clouthier Carillo	MORENA			

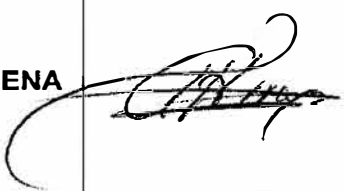

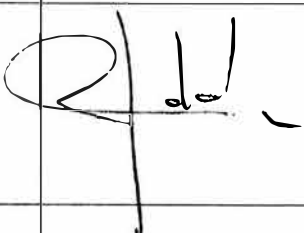


Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que desecha la iniciativa que adiciona el artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Flora Tania Cruz Santos	MORENA			
Dip. Roberto Ángel Domínguez Rodríguez	MORENA			
Dip. Adriana Dávila Fernández	PAN			
Dip. Silvano Garay Ulloa	PT			
Dip. Lizeth Amayrani Guerra Méndez	MORENA			
Dip. César Agustín Hernández Pérez	MORENA			
Dip. Alma Delia Navarrete Rivera	MORENA			
Dip. Carmen Julia Prudencio González	MC			



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que desecha la iniciativa que adiciona el artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Alfonso Pérez Arroyo	MORENA			
Dip. José Ángel Pérez Hernández	PT			
Dip. Valentín Reyes López	MORENA			
Dip. Luis Fernando Salazar Fernández	MORENA			
Dip. María Lucero Saldaña Pérez	PRI			
Dip. Fernando Torres Graciano	PAN			